


Resolución Gerencial N°184-2025-MDP/GM

Pichari, 30 de mayo del 2025

VISTOS:



La Opinión Legal N.º 578-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 28 de mayo de 2025, emitida por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari; el Informe N.º 317-2025-MDP-SGFEP/ITSE-SG, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, quien además ejerce funciones como presidente y primer miembro del Comité Especial; el Oficio N.º 881-2025-CG/GRCU, de la Contraloría General de la República – Gerencia Regional Cusco; el Informe Previo N.º 000015-2025-CG/GRCU, de la misma entidad; el Oficio N.º 306-2025-MDP/AL, de la Municipalidad Distrital de Pichari; la Resolución de Alcaldía N.º 079-2025-A-MDP/LC, de fecha 31 de enero de 2025; el Acuerdo de Concejo N.º 135-2024-MDP/LC, de fecha 28 de agosto de 2024; así como las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de inversiones o actividades de operación y mantenimiento en el marco de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento; constituyen el sustento del Proceso de Selección N.º 001-2025-MDP-EPF/OXI, cuyo objeto es la contratación de la ejecución y financiamiento del proyecto de inversión pública denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. EJÉRCITO, TRAMO CCATUN RUMI – UNIÓN AMÉRICA, DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N.º 2656948; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TULO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Inversiones en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TULO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 135-2024-MDP/LC, de fecha 28 de agosto de 2024, se aprobó, en su primer artículo, la priorización del proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. EJÉRCITO, TRAMO CCATUN RUMI – UNIÓN AMÉRICA, DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N.º 2656948, el cual fue priorizado bajo la modalidad de Obras por Impuestos para su financiamiento y ejecución, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 079-2025-A-MDP/LC, de fecha 31 de enero de 2025, se resolvió, en su primer artículo, aprobar la reconfiguración del Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará los proyectos priorizados;

Que, mediante Oficio N.º 306-2025-MDP/AL, emitido por la Municipalidad Distrital de Pichari, se solicitó la emisión del Informe Previo, en virtud de la documentación presentada respecto del proyecto de inversión pública denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJÉRCITO, TRAMO CCATUN RUMI - UNIÓN AMÉRICA, DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N.º 2656948;



Que, mediante Oficio N.º 881-2025-CG/GRCU, la Contraloría General de la República – Gerencia Regional Cusco, remitió el Informe Previo N.º 000015-2025-CG/GRCU, en el cual se emiten una serie de recomendaciones que deben ser consideradas en el marco del procedimiento;

Que, mediante Informe N.º 317-2025-MDP-SGFPEI/TSE-SG, de fecha 28 de mayo de 2025, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, en su calidad de presidente y primer miembro del Comité Especial, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la contratación de una entidad privada que financie la formulación del expediente técnico, así como la ejecución, supervisión y liquidación del proyecto de inversión pública denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJÉRCITO, TRAMO CCATUN RUMI – UNIÓN AMÉRICA, DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N.º 2656948;



Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 29230, las bases del proceso de selección de los proyectos a ejecutarse en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230 deben ser aprobadas por el titular de la entidad pública;

Que, mediante Opinión Legal N.º 578-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 28 de mayo de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite opinión favorable sobre la aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la contratación de una Entidad Privada para la Financiación de la Formulación del Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra del proyecto de inversión pública denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJÉRCITO, TRAMO CCATUN RUMI – UNIÓN AMÉRICA, DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N.º 2656948, bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos revisados, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del proyecto, a fin de seleccionar a la entidad que financiará y/o ejecutará dicho proyecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0268-2025-A-MDP/LC, de fecha 23 de mayo de 2025, se resolvió, en su artículo segundo, delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari las funciones administrativas, con excepción de aquellas expresamente señaladas por ley como indelegables, así como los trámites previstos en la Ley N.º 29230 y su Reglamento, conforme al artículo correspondiente, con cargo de dar cuenta por escrito al señor Alcalde entre los días 26 y 30 de mayo de 2025;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, así como en virtud de las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2025; habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC; y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Texto Único Ordenado (TUO), y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N.º 0268-2025-A-MDP/LC, de fecha 23 de mayo de 2025, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases del Proceso de Selección N.º 001-2025-MDP-EPF/OXI, para la contratación de la empresa privada responsable de la ejecución y financiamiento del siguiente proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. EJÉRCITO, TRAMO CCATUN RUMI - UNIÓN AMÉRICA, DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N.º 2656948, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, así como a los documentos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMÍTASE** al Comité Especial las Bases aprobadas mediante el presente acto resolutivo, junto con toda la documentación que las sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Alcaldía
Proinversión
OFEP
Archivo.
Pág. Web
CRR/wpb



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL